

Proyecto de ley que modifica los cuerpos legales que indica, en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica

Boletín N°17322-03



20 de enero de 2025



Agenda

- 1. Antecedentes y contexto**
- 2. Objetivos generales**
- 3. Contenido del proyecto de ley**
- 4. Impacto fiscal**



1. Antecedentes y contexto



1. Antecedentes y contexto

- El desarrollo económico del país requiere un marco regulatorio claro, eficiente y ajustado a los desafíos actuales.
- **El año 2025 se presenta como una oportunidad estratégica para fomentar la inversión, impulsar el desarrollo y acelerar la innovación en Chile**, pilares esenciales para enfrentar las demandas de una economía dinámica y en transformación.
- Se encuentran en trámite 4 grandes proyectos de ley que buscan una mejora regulatoria para atender los desafíos económicos actuales y futuros, contribuir al crecimiento, la productividad y promover certezas a la inversión pública y privada: Reforma a la ley 19.300, Ley Marco de Permisos Sectoriales, Concesiones Marítimas y nueva Ley de Patrimonio Cultural.
- Estas iniciativas dan cuenta del **compromiso del gobierno con la mejora continua de su sistema regulatorio**, complementando el fast track de proyectos legislativos enmarcados en el Pacto Fiscal por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal y las agendas de Probidad y Productividad.
- Asimismo, este proyecto de ley pretende afrontar los desafíos que existen en la implementación de leyes recientes y en la gestión eficiente de políticas públicas.



2. Objetivos generales



2. Objetivos generales

1. Clarificar el marco normativo para impulsar la inversión, la productividad y la competitividad del país.
2. Dar mayores certezas a inversionistas, consumidores y receptores de políticas públicas, perfeccionando normas que generan ambigüedades legales en plazos, procedimientos y competencias.
3. Garantizar una implementación efectiva de leyes en sectores estratégicos, incorporando ajustes que faciliten la ejecución de leyes recientes.
4. Introducir mejoras regulatorias para fomentar la productividad.
5. Optimizar los procesos administrativos.
6. Fortalecer la innovación en las universidades estatales.



3. Contenido del proyecto de ley



3. Contenido del proyecto de ley

- El proyecto de ley contiene 23 artículos y dos artículos transitorios, los cuales tienen incidencia en sectores claves para la economía y la gestión pública.
- Entre las principales medidas, incluye aclaración en procedimientos tributarios y laborales, flexibilidades para acelerar proyectos habitacionales, fortalecimiento de la innovación en las universidades Estatales y el transporte público, así como nuevas disposiciones para enfrentar desafíos climáticos y ambientales, siempre buscando mayor eficiencia y certeza en la aplicación de las normativas.



3. Contenido del proyecto de ley

- **Aduanas (art. 1°):** Se ajustan los plazos y referencias para la presentación y tramitación de recursos de resguardo, asegurando la correcta aplicación de las normas de notificación, contribuyendo a la consistencia con los cambios introducidos por la ley de cumplimiento tributario.
- **Cumplimiento Tributario (art. 2°):** Se armonizan las normas referidas a multas por elusión tributaria, para asegurar la coherencia con lo aprobado por la Ley N° 21.713 de Cumplimiento Tributario, que mantiene la aplicación de la norma general antielusiva en sede judicial.
- **Banco Central (art. 3°):** Se autoriza al Banco Central de Chile a suscribir y pagar el aumento de la cuota en el Fondo Monetario Internacional, conforme a la Decimosexta Revisión General de Cuotas.
- **Ley de 40 horas (art. 4°):** Se aclara el sentido de la Ley N° 21.561, de 40 horas, en relación con la rebaja de la jornada ordinaria de trabajo y tiempos de espera para jornadas de transporte de carga, para asegurar que no haya dudas interpretativas en su aplicación.



3. Contenido del proyecto de ley

- **Gestión ambiental local (art. 5°):** Se extiende en un año el plazo para dictar los Planes de Acción Comunal y se elimina la obligación de actualizar en 2025 los Planes de Acción Regional de Cambio Climático. Lo anterior permitirá además que estos planes sean consistentes con lo demás instrumentos de gestión que les sirven de base y que están en proceso de elaboración.
- **Acceso a internet (art. 6°):** Se ajusta la Glosa 06 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, referida a la implementación de la Ley N° 21.678 que establece el acceso a internet como servicio público de telecomunicaciones, para precisar a qué reglamento refiere y el plazo para dictarlo.
- **Transporte público (art. 7°):** Se autoriza al Ministerio de Transportes a transferir recursos al Fondo de Infraestructura S.A. para adquirir y posteriormente arrendar terminales de buses en el Gran Valparaíso.
- **Patentes provisorias vencidas (art. 8°):** Se extiende la vigencia de la prórroga de patentes municipales provisorias dispuesta en la Ley N° 21.353, de manera de evitar la terminación simultánea de todas ellas, además de facilitar trámites pendientes.



3. Contenido del proyecto de ley

- **Extensión de patentes provisionarias (art. 9°):** Se modifica la ley de Rentas Municipales para aumentar la vigencia de patentes provisionarias municipales de uno año, a dos años, ampliable por hasta 1 año adicional.
- **Competencias regulatorias (art. 10°):** Se elimina el numeral 2 del artículo 6 de la Ley N° 21.718, que modificó la Ley de Protección al Consumidor, para evitar superposición de competencias entre la CMF y el SERNAC en relación al alzamiento de una hipoteca general y revertir la reducción de las multas, respecto de la situación actual.
- **Bosque Nativo (art. 11°):** Se autoriza transitoriamente la presentación y aprobación de planes de trabajo para el descepado en terrenos con pendientes entre el 10% y el 30% con erosión severa, hasta la publicación de un reglamento actualmente en trámite, que regula el mismo asunto.
- **Universidades Estatales (art. 12°):** Se proponen mejoras a la Ley N° 21.094 para fomentar la flexibilidad en compras que sean realizadas por los centros de investigación e innovación, y explicitar la capacidad de las Universidades Estatales de comercializar bienes y productos derivados de sus actividades.



3. Contenido del proyecto de ley

- **Subvención escolar (art. 13°):** Se adelanta la fecha en que los sostenedores de establecimientos educacionales que incrementen sus matrículas, puedan solicitar subvenciones por estudiantes nuevos, de modo de permitir las inversiones y adecuaciones requeridas.
- **Educación de adultos y jóvenes (art. 14°):** Se autoriza, de forma excepcional durante 2025, la operación de programas de educación para jóvenes y adultos en nuevos recintos educacionales o edificaciones que cumplan fines sociales o culturales.
- **Cortes de suministro de agua potable (art. 15°):** Se establece un mecanismo de compensación directa para usuarios afectados por interrupciones o suspensiones en el suministro de agua potable, aclarando el régimen de compensaciones aplicable y la base sobre la que se calculan.
- **Trámites ante la CMF (art. 16°):** Se actualizan los montos a pagar por derechos relacionados con trámites ante la Comisión para el Mercado Financiero.
- **Gestión administrativa TCP (art. 17°):** Se clarifica el régimen aplicable a los jueces y juezas titulares del Tribunal de Contratación Pública en materia de permisos, feriados y comisiones de servicio, aplicando el Estatuto Administrativo.



3. Contenido del proyecto de ley

- **Límite de Premios Polla Chilena (art. 18° y 19°):** Se flexibiliza la proporción de ingresos brutos que Polla Chilena puede destinar al pago de premios, hoy fijada por ley.
- **Incompatibilidades Consejeros CPLT (art. 20°):** Especifica que las funciones de consejero son compatibles con las actividades docentes en universidades estatales.
- **Multas de tránsito (art. 21°):** Se aclara la multa a pagar ante infracciones cursadas por aplicación de la Ley CATTI, para incentivar su pago temprano.
- **Viviendas de interés público (art. 22°):** Se exceptúa transitoriamente a los proyectos de construcción de viviendas de interés público de la necesidad de contar con autorización previa de la DGA cuando solo se modifiquen cauces artificiales.
- **Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) (art. 23°):** Se modifican los plazos de entrada en vigencia de la ley SBAP, en materia de identificación de sitios prioritarios para la conservación, traspaso de personal, y la implementación de funciones y atribuciones del SBAP.



4. Impacto fiscal



4. Impacto fiscal

- Se espera que la modificación a los derechos por trámites cobrados por la Comisión para el Mercado Financiero (letra o.) implique mayores ingresos fiscales por \$MM 800,4, con respecto a lo estimado en la Ley de Presupuestos 2025.
- El resto de las modificaciones que son meramente aclaratorias o de naturaleza normativa no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal, ya que se realizarán con cargo a los presupuestos y dotaciones de las instituciones involucradas no irrogando mayor gasto fiscal.

Proyecto de ley que modifica los cuerpos legales que indica, en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica

Boletín N°17322-03



20 de enero de 2025